Jueves 15 de Julio de 1976 Número 85

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA ARCHIVO

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 200 ptas.
Un Semestre ..... 300 »
Un Año ..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.713

GOBIERNO CIVIL

—=—

El Iltmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito-circular de fecha 1 del presente mes de julio, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El aumento constante de vehículos de motor utilizados por personas que tienen mermadas sus facultades físicas, de manera especial del aparato locomotor, y que necesitan de su uso para desplazarse a los lugares donde habitualmente realizan su trabajo dentro de los núcleos urbanos cada día mas congestionados de tráfico de vehículos, en los cuales se hace difícil encontrar lugares desocupados en los que estacionarse, y, caso de existir, estos estarán la mayoría de las veces muy alejados del sitio a donde se dirigen las citadas personas, hace necesario que por esta Dirección General se recomiende a los Ayuntamientos faciliten en los casos que ello sea posible el estacionamiento de los vehículos para uso personal que utilizan las personas disminuidas físicamente, con arreglo a las normas que las Corporaciones consideren oportuno dictar, teniendo en cuenta que sería útil proveer a los conductores de los citados vehículos de una tarjeta especial que acreditase la condición de su titular.

Los Agentes de la policía municipal darán las posibles facilidades para el estacionamiento de tales vehículos en las condiciones autorizadas, sin perjuicio de las limitaciones discrecionales que deban adoptar en su calidad de responsables directos de la seguridad del tráfico».

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta Provincia.

Avila, 9 de julio de 1976.—El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno.

Número 1.714

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE AVILA

—=—

DON FELIX SALADO GANGOSO, Abogado, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral, de la que es Presidente el Ilmo. Sr. Don Luis Alonso Prieto.

CERTIFICO: Que la Junta Provincial reunida en sesión a las trece horas del día doce de julio de mil novecientos setenta y seis, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. don Luis Alonso Prieto y con asistencia de doce de los catorce miembros que la integran, adoptó los siguientes acuerdos, previa convocatoria y con arreglo al Orden del Día:

«De acuerdo con el art. 12 de la O. M. de 20 de enero de 1976, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21, tiene por objeto la presente sesión conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los Municipios de esta Provincia. El Ilmo. Sr. Presidente dió a conocer a la Junta que las reclamaciones presentadas forman tres grupos: errores materiales; electores empadronados que no figuran en las listas del Censo Electoral; y personas que no están empadronadas en 31 de diciembre de 1975, ni figuran en las listas del Censo Electoral. En torno a cada uno de estos grupos, después de las oportunas deliberaciones, se establecieron los criterios siguientes:

a) Deben estimarse todas las reclamaciones fundadas en errores materiales padecidos en torno a las circunstancias personales de los electores.

b) Procede estimar las reclamaciones de todos aquellos electores que, hallándose empadronados en 31 de diciembre de 1975, no se hallan incluídos en las listas electorales:

c) Procede la desestimación de las reclamaciones, de quienes no hallándose empadronados en 31 de diciembre de 1975, solicitan ser incluídos; en las listas electorales.

1.°—*Errores materiales.*

ARENAS DE SAN PEDRO

1.—Distrito 2.°, Sección 1.ª, figura inscrita doña Petra-Lucía Martín Rituerto y debe figurar DOÑA PETRA LUCIA MARTIN RUIZ. La reclamación presentada viene acompañada del informe favorable de la Junta Municipal.

2.—Distrito 2.°, Sección 2.ª, figura inscrito don Lucio Camacho Jiménez, y debe figurar DON LUCIO CAMACHO SANCHEZ. La reclamación viene acompañada del informe favorable de la Junta Municipal.

3.—Distrito 1.°, Sección 1.ª, figura inscrito don Regio Farraces

Feliú y debe figurar DON REGINO FARRACES FELIU. La reclamación viene acompañada del informe favorable de la Junta Municipal.

AVILA

1.—Distrito 1.°, Sección 1.ª, figuran:

—D. Luis manuel Cardalliaguet Quirant, con la profesión de Profesor de E. G. B. y debe figurar con la profesión de PROFESOR DE ARTES Y OFICIOS.

—Doña Julia Marín Poveda, con la Profesión de Profesora de E. G. B. y debe figurar con la de PROFESORA DE DIBUJO.

2.—Distrito 1.° Sección 2.ª, figura Benedicta San Segundo Ramos y debe figurar BENEDICTA SAN SEGUNDO QUIROS.

3.—Distrito 2.°, Sección 1.ª, figura en la lista Victoriano Jiménez Martín y debe figurar VICTORINO JIMENEZ MARTIN.

4.—Distrito 2.° Sección 1.ª, figuran Eufemia Blázquez Sánchez y Eufemia Sánchez Manso y deben figurar EUGENIA BLAZQUEZ SANCHEZ Y EUGENIA SANCHEZ MANSO.

5.—Distrito 2.° Sección 2.ª, figura Benigno Araujo Pérez y debe figurar BENIGO ARAUJO SANCHEZ.

6.—Distrito 2.°, Sección 2.ª, figura María-Nieves Reina Martín y debe figurar MARIA-NIEVES RESINA MARTIN.

7.—Distrito 2.°, Sección 2.ª, figura Faustino Velayos del Ojo y debe figurar FAUSTO VELAYOS DEL OJO.

8.—Distrito 2.° Sección 2.ª, figura Avelina Alvarez Bartolomé y debe figurar ADELINA ALVAREZ BARTOLOME.

9.—Distrito 2.°, Sección 2.ª, figura Luisa Sánchez Chapinal, con 70 años de edar y debe figurar con SESENTA AÑOS DE EDAD.

10.—Distrito 2.°, Sección 2.ª, debe figurar don Luis García Jiménez, con la profesión de FUNCIONARIO.

11.—Distrito 2.°, Sección 2.ª, figuran Herminia Barba Villanueva y Pascuala Villaluenga, y deben figurar HERMINIA BARBA VILLALUENGA Y PASCUALA VILLALUENGA AGUILAR.

12.—Distrito 3.°, Sección Unica, figura Hilario Garcinuño García y debe figurar HILARIO GARCINUÑO MARTIN.

13.—Distrito 4.°, Sección 1.ª, figura don Benito Cámara Blázquez, inscrito como menor y debe figurar como residente MAYOR DE EDAD.

14.—Distrito 4.°, Sección 2.ª, figura José-Antonio Sánchez Sánchez y debe figurar JOSE-ANTONIO SANCHEZ SASTRE.

15.—Distrito 4.°, Sección 3.ª, debe figurar TERESA MARTIN GONZALES al número 17 de orden de la correspondiente lista.

16.—Distrito 4.°, Sección 4.ª, figura Isidoro Vera y Frías Meneses y debe figurar ISIDRO VERA FRIAS MESESES.

17.—Distrito 4.°, Sección 5.ª, figura Julio López Hernández con la profesión de estudiante y debe figurar con la de POLICIA ARMADA.

18.—Distrito 4.°, Sección 5.ª, figura Anastasio Arribas Iglesias y debe figurar ANASTASIO ARRIBAS JIMENEZ.

19.—Distrito 4.°, Sección 5.ª, figura Juan-Luis Palomo Redondo y debe figurar JUAN-JESUS PALOMO REDONDO.

20.—Distrito 5.°, Sección 1.ª, figura Filadelfio Dalicio Hernández y debe figurar FILADELFIO SALICIO HERNANDEZ.

21.—Distrito 5.°, Sección 2.ª, figura María-Victoria Díaz Díez de Vizarrun y debe figurar MARIA-VICTORIA DIAZ DIEZ DE ULZURRUN.

22.—Distrito 5.°, Sección 2.ª, figura Antonina Pindado Blázquez y debe figurar ANTONINA PINDADO VAZQUEZ.

23.—Distrito 5.°, Sección 3.ª, figura Rosa Prieto Sánchez y debe figurar ROSA PRIETO PRIETO.

24.—Distrito 5.°, Sección 3.ª, figura Rosa-J. Faraldo Isdado y debe figurar ROSA-JUANA FARALDO JUSDADO.

25.—Distrito 5.°, Sección 3.ª, figura Maximiano Sáez Garrón y debe figurar MAXIMIANO SAEZ GARZON.

26.—Distrito 5.°, Sección 3.ª, figura Alberto Guillán Patiño y debe figurar ALBERTO CILLAN PATIÑO.

27.—Distrito 5.°, Sección 3.ª, figura Pilar Camaredo Borrecón y debe figurar PILAR CAMARERO BORREGON.

28.—Distrito 5.°, Sección 3.ª, figura Hortensia Blanco González y debe figurar HORTENSIA BLANCO JIMENEZ.

29.—Distrito 6.°, Sección 1.ª, figura María-Luisa Suárez Setién y debe figurar BEATRIZ SUAREZ SETIEN.

30.—Distrito 6.°, Sección 1.ª, figura María Luisa Ortega Suárez con 31 años y debe figurar con VEINTISEIS AÑOS.

31.—Distrito 6.°, Sección 1.ª, figuran Alfonso Soto Barderas y Luis Soto Barderas como menores y deben figurar como MAYORES DE EDAD.

32.—Distrito 6.°, Sección 1.ª, figura Eduardo Guillén Pérez, y debe figurar EDUARDO GUILLEN PEREA.

33.—Distrito 6.°, Sección 1.ª, figuran Vicente Santamaría Asas y María Soledad Santamaría Garzón y deben figurar VICENTE SANTAMARINA ASAS y MARIA SOLEDAD SANTAMARINA GARZON.

34.—Distrito 6.°, Sección 2.ª, figuran Juan Carlos Varas Martínez y debe figurar JOSE CARLOS VARAS CRIADO.

35.—Distrito 6.°, Sección 2.ª, figuran Antonio Domingo Fernández y Teresa Domínguez Hernández y deben figurar ANTONIO DOMINGUEZ FERNANDEZ

y TERESA DOMINGUEZ FERNANDEZ.

36.—Distrito 6.°, Sección 2.ª, figura Mavela Beltrán López y debe figurar MANUELA BELTRAN LOPEZ.

37.—Distrito 6.°, Sección 3.ª, figura Eva María López Martín y debe figurar ANA MARIA LOPEZ MARTIN.

38.—Distrito 6.°, Sección 3.ª, figura Víctor López Martín, con 28 años y debe figurar con VEINTICUATRO AÑOS.

39.—Distrito 6.°, Sección 3.ª, figura Valentín de Blas García, con 31 años y debe figurar con VEINTIDOS AÑOS.

40.—Distrito 6.°, Sección 3.ª, figura Mercedes González Hernández y debe figurar MERCEDES GONZALEZ MENENDEZ.

41.—Distrito 6.°, Sección 3.ª, figura Jesús Guerrero Sánchez y debe figurar JESUS GUERRO SANCHEZ.

42.—Distrito 6.°, Sección 3.ª, figura María del Carmen Testera del Pozo y debe figurar MARIA DEL CARMEN TESTERA DEL PESO.

43.—Distrito 6.°, Sección 3.ª, figura María Eugenia Torres Martín y debe figurar MARIA FUENCISLA TORRES MARTIN.

44.—Distrito 6.°, Sección 4.ª, figura Teresa Orgá Estévez y debe figurar TERESA ORGAZ ESTEBAN.

45.—Distrito 6.°, Sección 4.ª, figura Angel Pérez García como mujer y debe figurar como VARON.

46.—Distrito 6.°, Sección 4.ª, figura Humbelina Gómez Zueda y debe figurar HUMBELINA GOMEZ RUEDA.

47.—Distrito 6.°, Sección 4.ª, figura María de los Angeles Piera San Segundo y debe figurar MARIA TERESA PIERA SAN SEGUNDO.

48.—Distrito 6.°, Sección 5.ª, figura Jesusa Caballero Revuleta y debe figurar JESUSA CABALLERO REVUELTA.

49.—Distrito 6.°, Sección 5.ª, figura Victorino Almarza Puebla con domicilio en San Pedro Bautista 17 y debe figurar con domicilio en SAN PEDRO DE ALCANTARA, 17.

50.—Distrito 6.°, Sección 7.ª, figura Fidel Moratilla Rodríguez y debe figurar VIDAL MORATILLA RODRIGUEZ.

51.—Distrito 6.°, Sección 7.ª, figuran José Vicente Toledano Martínez y María del Carmen Quintero Lumbreras, con la profesión de Profesor Universitario y deben figurar respectivamente con la profesión de LETRADO E INGENIERO AGRONOMO.

52.—Distrito 4.°, Sección 3.ª, figura José María Fernández López, con 24 años y debe figurar con VEINTE AÑOS.

53.—Distrito 6.°, Sección 5.ª, figura Hilario Bermejo Flores como oficial mecánico y debe figurar como OFICIAL ALBAÑIL.

54.—Distrito 6.°, Sección 5.ª, figura Vicenta Cividanes Delgado y debe ser ANGELES CIVIDANES DELGADO.

CEBREROS

1.—Distrito 1.°, Sección 1.ª, figura doña Adoración Nieto Sánchez, como casada y debe figurar como SOLTERA.

EL TIEMBLO

1.—Distrito único, Sección 1.ª, hoja núm. 41, figura don Victorio Sánchez Sánchez y debe figurar DON VICTORINO SANCHEZ SANCHEZ.

2.—Distrito único, Sección 1.ª, hoja núm. 23, figura doña María Teresa Herrero González y debe figurar DOÑA MARIA TERESA HEBRERO GONZALEZ.

2.°—*Reclamaciones de electores empadronados que no figuran en el Censo.*

AVILA

Se ha observado la existencia de dos grupos en estas reclamaciones:

a) *Reclamantes que sí figuran en las listas del Censo Electoral* y que por ello se deniega su reclamación:

1.—Don Tomás Beltrán Meneses, que figura en el Distrito 1.°, Sección 1.ª, hoja núm. 2, núm. 29 de Avila.

2.—Doña Gloria Ramírez Santos, que figura en el Distrito 1.°, Sección 1.ª, hoja núm. 18, núm. 3 de Avila.

3.—Doña Ildefonsa de Pedro Sánchez, que figura en el Distrito 2.°, Sección 1.ª, hoja núm. 31, núm. 8 de Avila.

4.—Don José García Páramo, que figura en el Distrito 6.° Sección 4.ª, hoja núm. 10, núm. 22 de Avila.

5.—Doña Alicia Valverde Bartolomé, que figura en el Distrito 6.°, Sección 4.ª, hoja núm. 39, núm. 14 de Avila.

b) *Reclamaciones de electores empadronados que no figuran en las listas del Censo* y que por consiguiente se estima su reclamación, por lo que deben figurar con los datos que para cada uno se especifican, todos ellos *de Avila*:

1.—Don Gonzalo Martín García, de 25 años de edad, soltero, Maestro Nacional, residente Cabeza de Familia.

2.—Doña Felisa Jiménez Blázquez de 71 años de edad, viuda, jubilada, residente Cabeza de Familia.

3.—Doña María Asunción Jiménez Blázquez, de 67 años, soltera, pensionista, vecina.

4.—Don Gregorio Muñoz Yuste, de 55 años, casado, profesión subalterno, residente Cabeza de Familia.

5.—Doña Vicenta Bermejo Martín, de 59 años, casada, profesión sus labores, residente vecina.

6.—Don Antonio Martín Coll, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Avila, residente Cabeza de Familia.

7.—Doña María Sonsoles de Miguel García, de 55 años, casada, sus labores, vecina.

8.—Doña María Sonsoles Martín de Miguel, de 23 años, soltera, estudiante, vecina.

9.—Don Miguel Angel Martín de Miguel, de 20 años, soltero, profesión estudiante, residente menor.

10.—Don Pablo Antonio Torres Bellaín, de 47 años, casado, Registrador de la Propiedad, residente Cabeza de Familia.

11.—Doña Mercedes Sánchez de la Parra, 25 años, soltera, sirvienta, residente vecina.

12.—Don Antonio Martín Jiménez, de 31 años, casado, profesión Economista, vecino Cabeza de Familia.

13.—Doña María Teresa Macho García, de 31 años, casada, profesión sus labores, residente vecina.

14.—Don José Antonio Pascual Pérez, de 37 años, casado, Médico, residente vecino Cazeza de Familia.

15.—Doña Paloma Pareja Rodríguez, de 32 años, casada, sus labores, residente vecina.

16.—Doña Adoración Senovilla Ayuso, de 18 años, soltera, Empleada de Hogar, residente menor.

17.—Doña Romana Sánchez Martínez, de 79 años, viuda, sus labores, residente Cabeza de Familia.

18.—Doña Carmen Sánchez Pérez, de 43 años, soltera, pensionista, residente Cabeza de Familia.

19.—Don Miguel Angel del Nogal Hernaz, de 29 años, casado, Empleado de Banca, residente Cabeza de Familia.

20.—Don Alfonso Rodríguez Puebla, de 32 años, soltero, Médico, residente y vecino Cabeza de Familia.

Don José María Tejeda Sánchez, de 28 años, soltero, Auxiliar Administrativo, residente vecino Cabeza de Familia.

22.—Don Samuel Martín Martín, de 58 años, casado, Administrativo, residente, vecino Cabeza de Familia.

23.—Doña Inocencia Díaz Jiménez, de 54 años, sus labores, vecina.

24.—Doña Teresa de Jesús Martín Díaz, de 23 años, soltera, profesión estudiante, residente vecina.

25.—Don José Francisco Martín Díaz, de 20 años, soltero, estudiante residente menor.

26.—Don Nicolás Díaz Jiménez, de 83 años, viudo, retirado, vecino Cabeza de Familia.

27.—Doña María Díaz Muñoz, de 43 años, casada, sus labores, vecina.

28.—Doña Palmira Jiménez García, 30 años, Profesora de E. G. B., vecina.

29.—Doña Petra de la Fuente Casillas, de 52 años, casada, sus labores, vecina.

30.—Doña Teresa Vicente González, de 23 años, soltera, Profesora de E. G. B., residente vecina.

31.—Don Alejandro García de la Parra, 61 años, casado, jubilado, vecino Cabeza de Familia.

32.—Doña María Dolores Moya Pérez, de 54 años, casada, sus labores, residente vecina.

33.—Don Francisco Barez González, de 67 años, casado, jubilado, vecino Cabeza de Familia.

34.—Don Carlos Gutiérrez Lobo, de 18 años, soltero, estudiante, menor.

35.—Doña Aquilina Teresa Arribas Jiménez, de 48 años, casada, sus labores, residente vecina.

36.—Don Vicente Montes Cividanes, de 29 años, soltero, albañil, vecino.

37.—Don Luis Montes Cividanes, de 24 años, soltero, pintor, vecino.

38.—Doña María Montes Cividanes, de 20 años, soltera, empleada, vecina menor.

39.—Don Angel Montes Cividanes, de 27 años, soltero, albañil.

ARENAS DE SAN PEDRO

1.—Doña Manuela Cogollor Rodríguez, de 38 años, casada, como residente.

CANDELEDA

1.—Don Leopoldo Carrasco Escobar, de 19 años, soltero, de profesión obrero agrícola, como residente menor de edad.

CEBREROS

1.—Don Pedro Arévalo Sevilla, de 68 años de edad, viudo, Secretario de Administración de Justicia, como residente Cabeza de Familia.

2.—Doña María Josefa Arévalo Briones, de 36 años, soltera, Profesora de Hogar, como residente mayor de edad.

3.—Doña Jacinta Arévalo Briones, de 30 años, soltera, Oficial de Administración de Justicia, como residente mayor de edad.

4.—Don Carlos García Parro, de 18 años, soltero, estudiante, como residente menor de edad.

BURGOHONDO

1.—Doña Sonsoles Castell Delgado, de 34 años, casada, como residente.

2.—Doña Ana María Duque sastre, de 31 años, casada, como residente.

3.—Doña María del Carmen Castro Rico, de 34 años, casada, como residente.

PUERTO CASTILLA

1.—Don Alberto Zamora Gutiérrez, mayor de edad, casado, Secretario de Administración Local, como residente Cabeza de familia.

SAN JUAN DEL MOLINILLO

1.—Felipe Arroyo Rodríguez, casado, de profesión labrador, de 50 años, como residente Cabeza de Familia.

2.—Fabriciana Zazo López, de 50 años, casada, sus labores, como vecina residente.

3.—Lucía Arroyo Zazo, de 22 años, soltera, sus labores, como vecina residente.

4.—María Arroyo Zazo, de 19 años, soltera, sus labores, como residente menor de edad.

5.—Angel Rodríguez García, de 30 años, casado, agricultor, como residente Cabeza de Familia.

3.º—*Personas no empadronadas en 31 de diciembre 1975 ni incluidas en las listas del Censo.*

Por estimar que el Padrón es el documento básico para la inclusión en las listas electorales, acordó la Junta, por unanimidad, excluir de éstas, a las personas que a continuación se relacionan, en razón de no hallarse empadronados en 31 de diciembre de 1975:

AREVALO

1.—Doña Bernardina Ramos Salvador, Distrito 2.º, Sección 2.ª, Profesora de E.G.B., mayor de edad.

2.—Doña María del Rosario Rego Rey, Distrito 2.º, Sección 2.ª, de 35 años de edad, casada, Maestra Nacional.

AVILA

1.—Doña Delfina Mate Mayorga, Distrito 1.º, Sección 2.ª, de 25 años de edad, soltera, por constar en el Padrón como transeunte.

2.—Don Juan López González, de 70 años, Distrito 2.º, Sección 1.ª, Maestro jubilado por figurar en el padrón como transeunte.

3.—Don Juan Jesús López Perrino, Distrito 2.º, Sección 1.ª, de 24 años, soltero, estudiante, por figurar en el Padrón como transeunte.

4.—Don Angel Blanco Alonso, Distrito 4.º, Sección 5.ª, mayor de edad casado, zapatero, por figurar en el padrón como transeunte.

5.—Don Félix Fernández López, Distrito 4.º, Sección 3.ª, de diecisiete años de edad, fontanero, por no haber alcanzado aún la edad necesaria para ser incluido.

Los que a continuación se relacionan quedan excluídos, por no figurar empadronados en 31 de diciembre de 1975

6.—Don Juan Carlos Delgado Guerrero y su esposa doña Cecilia García Albertos, en el distrito 1.º, Sección 1.ª.

7.—Doña Maura Montero González, Distrito 1.º, Sección 1.ª.

8.—Don Emilio Feijoo García, Distrito 1.º, Sección 1.ª.

9.—Don Casimiro Salvador Gómez, Distrito 1.º, Sección 2.ª.

10.—Don Eulogio Hernández López, Distrito 1.º, Sección 2.ª.

11.—Doña María Concepción Martínez Fernández, Distrito 1.º, Sección 2.ª.

12.—Don Pedro Carrera González digo Jiménez, y su esposa María del Carmen Gómez García, Distrito 1.º, Seccin 2.ª.

13.—Don Manuel José Martí de Paz, y su esposa doña María Teresa Sastre Moyano, Distrito 1.º, Sección 3.ª.

14.—Don Felicisimo Gómez Parra, Distrito 1.º, Sección 3.ª, y su esposa, doña Carmen García Martín.

15.—Doña Justina Rodríguez Rodríguez, Distrito 2.º, Sección 1.ª.

16.—Don Jesús García Andrés, Distrito 2.º, Sección 1.ª.

17.—Don Fernando Martínez Ramírez, Distrito 2.º, Secoión 1.ª.

18.—Don José Luis García Valverde y su esposa doña María Isabel Almeida González, Distrito 2.º, Sección 1.ª.

19.—Don Fernando Estrella Rodríguez y su esposa doña Anunciación González Burguillo, Distrito 2.º, Sección 2.ª.

20.—Don Florencio Rodríguez Casillas, su esposa doña Rosario González Jiménez y madre política doña Jesusa Jiménez Sáez, Distrito 3.º, Sección única.

21.—Don Marcelo Martín Moreno, Distrito 4.º, Sección 1.ª.

22.—Doña Benedicta Hernández Martín, Distrito 4.º, Sección 3.ª.

23.—Doña María Martín Martín, Distrito 4.º, Sección 5.ª.

24.—Don Jesús Barrena Sánchez, Distrito 5.º, Sección 2.ª.

25.—Don Francisco Arribas López, Distrito 5.º, Sección 2.ª, así como su esposa doña Encarnación Núñez Reviriego, y su hija Agustina Arribas Núñez.

26.—Don Pedro Hernández Hernández, Distrito 5.º, Sección 3.ª.

27.—Don Jonás Ruiz Gutiérrez y su esposa doña Angustias González Alonso, Distrito 5.º, Sección 3.ª.

28.—Don Julián Díaz Fidalgo y su esposa doña Paula Navarro Alía, Distrito 5.º, Sección 3.ª.

29.—Don Angel Rodríguez Beltrán y su esposa doña María del Rosario Llorente Martín, Distrito 5.º, Sección 3.ª.

30.—Doña Asunción Duarte Andrés Distrito 5.º, Sección 3.ª.

31.—Don Tomás Beltrán Ramírez, y su esposa doña María del Pilar González de vega, Distrito 6.º, Sección 1.ª.

32.—Don José Merino Lozano y su esposa María Rosa Palacios Mayordomo, Distrito 6.º Sección 1.ª.

33.—Don Agustín Martín Martín y su esposa doña Mercedes Elcorobarrutia Oyarbide. Distrito 6.º, Sección 2.ª.

34.—Don Antonio López García, su esposa, Primitiva Mediero Piral, y su hija, Antonia López Mediero, Distrito 6.º, Sección 4.ª.

35.—Don Juan Antonio Jiménez Jiménez y su esposa doña Natividad Martín Martín, Distrito 6.º, Sección 5.ª.

36.—Don Eugenio Tomás Días Navarro, Distrito 6.º, Sección 7.ª.

37.—También conoció esta Junta Provincial, como lo había hecho la Municipal, del telegrama remitido durante el período de información pública, por don Luis Gómez de Pablo, Gobernador Civil de Cáceres, y anterior Alcalde de Avila, por el que solicitaba su baja en el Censo de esta localidad, por haber sido trasladado con posterioridad al día 31 de diciembre último, acordándose por unanimidad, que esta Junta Provincial carece de competencia, para introducir modificaciones en el Padrón, por lo que no es posible pronunciarse sobre la baja padronal que solicita.

38.—Doña Melchora Rueda Cuenca, Distrito 6.º, Sección 1.ª.

EL HORNILLO

1.—José María García Tiemblo, de 28 años de edad, casado, de profesión conductor, por no aparecer inscrito en el Padrón en 31 de diciembre de 1975.

2.—Ana María Sastre Moreno, de 27 años de edad, casada, de profesión sus labores, por no aparecer inscrita en el Padrón en 31 de diciembre de 1975.

Finalmente acordó por unanimidad la Junta, que tan pronto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, el Acta de esta sesión, se publique una nota a través de Radio Gredos y del Diario de Avila, haciendo saber la fecha y número del Boletín de referencia, y haciendo saber también al público en general, que la Jun-

ta está a su disposición para la aclaración de cualquier duda que los acuerdos adoptados pudieran suscitar.

Con todo lo cual, y no habiendo más asuntos de que informar ni que resolver, la Presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas, y extendiéndose la presente Acta que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en el plazo de tres días siguientes a esta sesión, con la advertencia de que estas resoluciones «serán apelables ante la Audiencia Territorial, dentro de los cuatro días naturales siguientes a la publicación del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia» y debiendo cumplirse las demás previsiones de la O.M. de 20 de enero de 1976 y normas concordantes. De todo lo cual como Secretario doy fe".

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial, firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en Avila a trece de julio de mil novecientos setenta y seis. —El Secretario, Félix Salado Gangoso. —V.º B.º: El Presidente, Luis Alonso Prieto.

Número 1.710

Audiencia Territorial de Madrid

—=—

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de Diciembre de 1959 (<Boletín Oficial de 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, con cinco años de ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de Diciembre de 1959 (<B. O. del mismo mes), por el presente se hace público el concurso para la provisión de cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones, o por haberse producido las vacantes por otras causas legales.

Dichos cargos serán provistos mediante concurso celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de Junio de 1969, para los Jueces de Paz, y los artículos 60 y siguientes del Decreto Orgánico de 23 de Abril de 1970, para los Fiscales de Paz.

PROVINCIA DE AVILA

Partido Judicial de Arenas de San Pedro

La Adrada: Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz Propietario y Fiscal de Paz Sustituto.

El Arenal: Fiscal de Paz Propietario.

Guisando: Juez de Paz Sustituto.

Mombeltrán: Juez de Paz Sustituto.

Pedro Bernardo: Fiscal de Paz Sustituto.

Serranillos: Juez de Paz Sustituto.

Partido Judicial de Arévalo

Bernuy de Zapardiel: Juez de Paz Sustituto.

Cabezas del Pozo: Juez de Paz Propietario.

Cabizuela: Juez de Paz Propietario.

Rasueros: Juez de Paz Sustituto y Fiscal de Paz Propietario.

Sanchidrián: Juan de Paz Propietario.

Tiñosillos: Juez de Paz Propietario.

Partido Judicial de Avila

Bernuy Salinero: Juez de Paz Sustituto.

Cillán: Juez de Paz Propietario.

Muñana: Fiscal de Paz Sustituto.

Muñogrande: Juez de Paz Sustituto.

Narrillos de San Leonardo: Juez de Paz Propietario.

Navalacruz: Juez de Paz Propietario.

Peguerinos: Juez de Paz Propietario.

Pozanco: Juez de Paz Sustituto.

San Juan de la Nava: Fiscal de Paz Propietario.

Santo Domingo de las Posadas: Fiscal de Paz Sustituto.

Velayos: Juez de Paz Sustituto.

Partido Judicial de Piedrahita

Piedrahita: Juez Comarcal Sustituto.

Cabezas del Villar: Juez de Paz Propietario, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz Propietario y Fiscal de Paz Sustituto.

Cepeda de la Mora: Fiscal de Paz Propietario.

La Horcajada: Juez de Paz Paz Propietario y Juez de Paz Sustituto.

Hurtumpascual: Juez de Paz Propietario.

El Mirón: Juez de Paz Sustituto y Fiscal de Paz Propietario.

Navacepedilla de Corneja: Juez de Paz Propietario.

Poveda: Juez de Paz Sustituto y Fiscal de Paz Sustituto.

Santiago del Collado: Juez de Paz Sustituto.

Vita: Fiscal de Paz Sustituto.

La Zarza: Fiscal de Paz Propietario.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar las solicitudes acompañadas de los documenlos que exigen los citados Decretos Orgánicos, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 12 de julio de 1976.—El Presidente, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

—

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantía número 135/76 seguido a instancia de La Equitativa, S. A., representada por el Procurador Sr. Fernández Fernández, contra doña Teresa García Yagüe, viuda, vecina de Herradón de Pinares, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad, habidos en su matrimonio con D. Victoriano Antonio Oviedo Alvarez; contra los herederos desconocidos de dicho D. Victoriano Antonio Oviedo Alvarez y contra la Compañía de Seguros A.D.E.A. con domicilio en Madrid, calle Padilla, 19, se emplaza por medio de la pre-

sente a los demandados referidos «herederos desconocidos de D. Victoriano Antonio Oviedo Alvarez», para que en término de nueve días y tres más concedidos en razón de distancia comparezcan en este Juzgado en el referido juicio, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Avila, a seis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —1.690

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

—

REQUISITORIA

El Iltmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Instrucción de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en virtud de resolución dictada en el día de hoy en sumario que instruyo bajo el número 15 de 1976, por delito de estafa contra Vicente Garro Pérez, de 42 años, soltero, constructor, hijo de Eugenio y de Clara, natural de Guisando (Avila), sin que en la actualidad se conozca su domicilio por hallarse en paradero ignorado, si bien en el sumario consta con los domicilios anteriores siguientes: En Madrid en Avenida de José Antonio núm. 54, 6.°, 4; calle Chinchilla número 1; Plaza de Santo Domingo núm. 13, 3.° (oficinas) 1; calle de Cercedilla núm. 3. 3.°; en el pueblo de Peguerinos (Avila) en «Cercado de Carretón», afueras del pueblo. En el pueblo de Parla (Madrid) en el domicilio de su padre Eugenio Garro Jiménez, calle de San Roque núm. 72, bajo B. Se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avila, a fin de serle notificado de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional, apercibiéndole de que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Autoridad en general, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea puesto a la disposición de este Juzgado ingresándole en prisión en méritos y a resultas del sumario antes reseñado y participándole inmediatamente que ello se lleve a efecto.

Dado en Avila, a ocho de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga. —El Secretario, (Ilegible).

—1.707

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

—

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía núm. 122/76 sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios, seguido a instancia de doña María José Bermejo Alvarez, por su derecho propio y doña Teófila Alvarez López, por sí y en representación de sus hijos menores Clemente, María Dolores, Angel, Esperanza y José Alfonso Bermejo Alvarez, se emplaza por medio de la presente, por segunda vez, conforme previene el art. 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los demandados herederos desconocidos de D. Juan José Rujas Domínguez, cuyo último domicilio lo tuvo en Gutierre Muñoz, calle del Arroyo sin número, para que en término de cuatro días comparezcan en referidos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les declarará en rebeldía dándose por contestada la demanda.

Asimismo se acordó fijar y publicar la presente en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines dispuestos.

Avila, a diez de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, (Ilegible). —1.699

Juzgado Comarcal de Arévalo

Don Gaudencio Galán Enriquez, Juez Comarcal sustituto de la ciudad de Arévalo.

HACE SABER: Que en los autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado con el número 2/1976, a los que después se aludirá, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Arévalo, a veintidos de Junio de mil novecientos setenta y seis.—El Señor D. Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 2/76, seguidos entre partes: de una como demandante, D. Manuel Muriel Hernández, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de Madrid, en Ciudad Residencial Santa Eugenia, Bloque G, Manzana 5, escalera 2 5.° A, y con Documento Nacional de Identidad número 8.060.567, representado por el Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez, según testimonio de la copia de poder, obrante en autos, dirigido por el Letrado D. Pedro Méndez González y, de otra, como demandados, D. Vidal Burgos Rosado, mayor de edad, casado y vecino de Salamanca, calle Pozo Hilera, 7, representado por el Procurador Don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, según testimonio de la copia de poder, obrante en autos, dirigido por el Letrado D. Ricardo Bustillo de Parteárroyo; D. Vidal Burgos Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de Salamanca, calle Pozo Hilera, 7, éste declarado en rebeldía y, contra la Compañía de Seguros «La Providence», con domicilio social en Madrid, calle de Alfonso XII, número 46, asimismo en rebeldía; sobre reclamación de la cantidad de veinte mil pesetas; y... FALLO: Que debo condenar y condeno a D. Vidal Burgos Rosado a que abone veinte mil pesetas a D. Manuel Muriel Hernández, de cuya suma se condena a la Compañía de Seguros «La Providence» a que pague al demandante la cantidad de

dieciseis mil cuarenta y tres pesetas con sesenta céntimos, estableciéndose la solidaridad entre uno y otro demando hasta la cuantía últimamente indicada y debiendo pagar estos dos demandados y el demandante las costas comunes por partes iguales y cada uno las causadas a su instancia. Por no estar acreditado la responsabilidad civil de D. Vidal Burgos Rodríguez, debo absolverlo y le absuelvo de la demanda, declarándolo exento del pago de costas. Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que dispone para tal caso la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que el demandante pida la notificación personal en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Camino.—Rubricado.—Publicada en el mismo día».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, Vidal Burgos Rodríguez y la Compañía de Seguros «La Providence», se expide la presente en Arévalo, a dos de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez Sustituto, Gaudencio Galán Enriquez.—El Secretario, Luis Segovia. —1.687

Juzgado Comarcal de Arévalo

Don Gaudencio Galán Enriquez, Juez Comarcal sustituto de la ciudad de Arévalo.

HACE SABER: Que en los autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado con el número 11/1976, a los que después se aludirá, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Arévalo, a veintidos de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Señor D. Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, número 11/76, seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Pedro Martín Velázquez, mayor de edad, agricultor y vecino de Barromán, representado por el Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez, según testimonio de la copia de poder obrante en autos, dirigido por el Letrado D. Juan Gómez Málaga y, de otra, como demandados, D. Valeriano Pedro Coello Enriquez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Francisco Javier Lumbreras Tejedor, según testimonio de la copia de poder obrante en autos, dirigido por el Letrado D. Rafael de Vega Vara; la Compañía de Seguros, Caja de Previsión y Socorro, con domicilio en Madrid, representada por el Procurador D. Francisco-Javier Lumbreas Tejedor, según testimonio de la copia de poder obrante en autos, dirigido por el Letrado D. Pedro Méndez González; e Isaías Herrero Aguado, mayor de edad, chófer y vecino de Arévalo, éste declarado en rebeldía, sobre reclamación de la cantidad de veinte mil setecientas dieciseis pesetas; y... FALLO: Que debo condenar y condeno con carácter principal a D. Isaías Herrero Aguado y subsidiariamente a D. Valeriano Pedro Coello Enriquez a que abonen a D. Pedro Martín Velázquez la cantidad de veintitres mil ciento dieciseis pesetas, debiendo pagar el demandante y ambos demandados, cada uno las costas causadas a su instancia y por partes iguales, entre los tres, las comunes, teniendo este carácter para ellos las que se hayan causado a instancia de la Compañía, Caja de Previsión y Socorro, a la cual se la absuelve de la demanda y se la declara exenta del pago de costas.—Así por esta mi Sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma que la Ley dispone para este caso, salvo que por el actor se pida la notificación personal, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Camino.—Rubricado.—Publicada en el mismo día».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Isaías Hernández Aguado, se expide el presente en Arévalo, a dos de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez sustituto, Gaudencio Galán Enriquez.—El Secretario, Luis Segovia. —1.688

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que ante este Juzgado y por el Procurador de los Tribunales D. Vidal Gómez González, en nombre y representación de Doña Carmen Sierra Dégano, vecina de Lanzahita, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 50 de 1976, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, a nombre de la misma, de la siguiente finca urbana:

Casa en la localidad de Lanzahita, en la Plaza del General Monasterio, número 15, por donde tiene su entrada, que linda derecha entrando o Este, con calle Virgen del Prado, por donde también tiene una entrada; izquierda u Oeste, con casa de Eleuterio Gómez Moya; y espalda o Sur, con calle del General Cabanillas. Consta de planta baja, principal y desván, de una extensión superficial de doscientos metros cuadrados.

Se valora en cuarenta y nueve mil pesetas.

La adquirió la aludida Doña Carmen Sierra Dégano por herencia a la muerte de sus padres, hace ya varios años, Facundo Sierra Sierra y Petra Dégano Burgos.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a seis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer.—El Secretario, (Ilegible). —1.709

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA